



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

RESOLUCIÓN No.178-2023 (19 de julio de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la creación de Sitios de Expendio y Bodegas en el sector Pabellón Asocatambuco- Mercado Potrerillo".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0088 de febrero de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado), y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado con el fin de crear bodegas para el almacenamiento de alimentos perecederos, en el sector antigua plaza de ferias-mercado potrerillo, así como brindar mayores y mejores condiciones de mercadeo, seguridad, salubridad y organización tanto para usuarios como para clientes y transportadores de dicho centro de abastos ha puesto en marcha el Proyecto "CONSTRUCCION DE SITIOS DE EXPENDIO Y BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS EN EL SECTOR PABELLÓN ASOCATAMBUCO-MERCADO POTRERILLO EN EL MUNICIPIO DE PASTO".

De acuerdo al reglamento interno de las Plazas de Mercado, Centros Comerciales del Municipio de Pasto, en su "**ARTÍCULO 08. SE ENTIENDE POR SITIOS DE EXPENDIO:** son sitios de expendio los locales, puestos y espacios precisamente determinados en los planos y trazados de las plazas de Mercado y Centros Comerciales susceptibles de asignarse para explotación a los particulares. Y en su **ARTÍCULO 11 define COMO BODEGAS:** solo abra bodegas en las plazas de Mercado únicamente para el almacenamiento de alimentos perecederos, siempre y cuando estas sean autorizadas por la secretaria de Agricultura y mercadeo."

Que, la intervención del eje vial No.05 comprende la pavimentación del sector el cual requiere el traslado y reubicación de algunos usuarios eventuales y fijos que se encuentran laborando, es por ello que con el fin de evitar paralizar el trabajo de ocho (08) Bodegas y un Área de expendio garantizando la continuidad de sus actividades económicas, es necesaria su reubicación, toda vez que dicha zona debe ser despejada en su totalidad para dar viabilidad a la ejecución de las obras de construcción y mejoramiento.

Que, con el precitado proyecto, adicionalmente, se busca mejorar las condiciones de organización al interior de dicho centro de abasto, por lo tanto, se requirió la construcción de nuevas bodegas para para el almacenamiento de alimentos perecederos en el sector Pabellón Asocatambuco-Mercado Potrerillo.

Que, dada la magnitud y alcance del proyecto, es necesario gestionar y ejecutar acciones encaminadas a lograr una adecuada organización y creación de bodegas para el almacenamiento de alimentos perecederos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la creación de un sector llamado Pabellón Asocatambuco-Mercado Potrerillo, La cual, se discriminan así:



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

RESOLUCIÓN No.178-2023 (19 de julio de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la creación de Sitios de Expendio y Bodegas en el sector Pabellón Asocatambuco- Mercado Potrerillo".

SECTOR PABELLÓN ASOCATAMBUCO-MERCADO POTRERILLO	
NO. LOCAL	ÁREA
ÁREA DE EXPENDIO	148.60 M2
LOCAL 1	5.35 M2
LOCAL 2	5.94 M2
LOCAL 3	6.64 M2
LOCAL 4	9.71 M2
LOCAL 5	8.31 M2
LOCAL 6	8.39 M2
LOCAL 7	6.12 M2
LOCAL 8	6.10 M2

ARTÍCULO SEGUNDO: La creación de ocho (08) Bodegas y un área de Expendio en el sector llamado Pabellón Asocatambuco-Mercado Potrerillo del Municipio de Pasto y tendrá vigencia hasta tanto se ejecuten las obras del eje vial No. 05, una vez culminen dichas obras, la administración otorgará autorización de explotación a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

CAROLINA DIAZ VILLOTA
Directora Administrativa de Plazas de Mercado

Proyectó: Ana María Córdoba v.
Abogada contratista DAPM